

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **010**

Fecha: 31/01/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 00085	Ejecutivo Singular	SMARTRACK S.A.S	SÁNDRA PATRICIA PEREZ PAREDES	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito de la demandada SANDRA PATRICIA PÉREZ PAREDES, donde solicita se dé por terminado el proceso por haber cancelado la deuda, el Despacho dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito allegado por la parte demandada para lo que estime pertinente.	28/01/2022	1
54001 40 53 007 2017 00859	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIGAL	ANA CAROLINA- YAÑEZ PEÑARANDA	Auto resuelve solicitud remanentes ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2016-00421 que se tramita en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA, seguido contra ANA CAROLINA YAÑEZ PEÑARANDA. Librese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota. ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva No. 010504440013000 que se tramita en la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, seguido contra ANA CAROLINA YAÑEZ PEÑARANDA. Librese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2018 00047	Ejecutivo Singular	DIEGO - BARAJAS MONTAÑA	JAVIER ALEXANDER TAMAYO RAMIREZ	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2018 00604	Ejecutivo Singular	MARIA CLARA - PEREZ DE CORZO.	JUAN CARLOS ROLON SANCHEZ	Auto decide incidente REGULAR en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000), los honorarios del doctor JOSÉ ANDRÉS ARIZA GARCÍA, quien actuó en el proceso como apoderado de la señora MARÍA CLARA PÉREZ DE CORZO.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2019 00573	Ordinario	SERGIO ANDRES OLAYA SILVA	BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	Auto de Trámite SE ORDENAR PRUEBA DE OFICIO Y SE RECONOCE PERSONERIA APODERADA	28/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2019 00608	Ejecutivo Singular	JORGE MOLINA LOPEZ	ELIZABETH YANET - CAICEDO JAIMES	Auto decreta retención vehículos Agréguese al proceso la contestación de la demanda realizada por la Curadora Ad-Litem. Igualmente, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del Consorcio Tránsito de Cúcuta, donde informan que registraron el embargo de la motocicleta de placas XVU-53 de propiedad del demandado GERMAN SAYAGO PÉREZ, por lo tanto se ordena oficiar a la POLICÍA NACIONAL-SIJIN, a fin de que por su intermedio se proceda a la inmovilización y se deje a disposición de este Juzgado, la motocicleta de placas XVU-, color NEGRO, marca SUZUKI, línea GN 125ITE, modelo 2010, , motor 157FMI-3-A1T61545, chasis, 9FSNF41B3AC194702, de propiedad del demandado GERMAN SAYAGO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.252.073. Por último, se dispone requerir a la parte para que allegue la notificación por aviso del señor GERMAN SAYAGO PÉREZ, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente proferir auto de seguir adelante la ejecución.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2019 00700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO BOLARQUI - COOBOLARQUI	SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO	Auto termina proceso por Pago DAR por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2019 00926	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	INGRID CAROLINA RUGELES ALVAREZ	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2020 00545	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.S	PAULO CESAR MARCUCCI CACERES	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del señor PAULO CÉSAR MARCUCCI CÁCERES, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, el cual indica: "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2021 00138	Ejecutivo Singular	GRUPO BOLIVARIANA SAS BODEGA LA INDEPENDENCIA SEXTA	MARINELA GUILLEN HARO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2021 00431	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDY TORCOROMA-MALDONADO ROLON	EMILIO RAMIREZ ORTIZ	Fallo de Instancia DECRETAR la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la avenida 3 interna lote 198 Corregimiento El Salado Conjunto Cerrado Torremolinos de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-210379 de propiedad del demandado EMILIO RAMÍREZ ORTÍZ y con el producto de la venta, páguese al demandante el crédito y las costas en la forma ordenada en el mandamiento de pago.	28/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00499	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO URRAYA GONZALEZ	ANA PATRICIA-PEREZ TORRES	Auto decreta medida cautelar Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde comunica que la demandada fue notificada el 25 de octubre 2021, con posterioridad a la contestación de la demanda, teniendo en cuenta que la demandada estuvo al tanto desde la apertura del presente litigio, por lo anterior, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que allegue la notificación conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la demandada para poder proceder correrle traslado de la demanda. ORDENAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos que devenga la demandada ANA PATRICIA PÉREZ TORRES Por último, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la ASOCIACIÓN SINDICAL GREMIAL DE OFICIOS ADMINISTRATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ORIENTE COLOMBIANO, donde informan que la demandada estuvo vinculada hasta el mes de diciembre y presentó retiro de la agremiación.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2021 00509	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES NY CREDITO BOPER - PRECOMACBOPER	ROSALBA - CARDENAS RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar Agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, donde solicita se designe Curador Ad-Litem, el Despacho se abstiene de acceder teniendo en cuenta que aún no se ha hecho el Registro de Personas Emplazadas, por lo tanto se requiere a la secretaría para que realice dicho registro. Por otro lado, accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y, en consecuencia se ORDENA el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posea la demandada ROSALBA CÁRDENAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.304.398, en las diferentes entidades bancarias relacionado en el escrito que antecede.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2021 00594	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA	MARIBEL ROMAN RAMIREZ	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios de los bancos BANCOLOMBIA, CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA donde informan que registraron la medida y se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.	28/01/2022	1
54001 40 03 007 2021 00625	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JOHANNA BARRERA CARMONA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios de los bancos BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA donde informan que registraron la medida y se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.	28/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00642	Ejecutivo Singular	YOLIMA FERNANDEZ BUENAÑO	BARBARA PRADO BUENAÑO	Auto decreta retención vehículos Agréguese al proceso el oficio de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Santaner, donde comunican que registraron el embargo del vehículo de placas XVL-664, por lo tanto se ordenar OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL -SIJIN a fin de que por su intermedio de proceda a la inmovilización y se deje a disposición de este Juzgado el vehículo de placas XVL-664, color BLANCO, marca HYUNDAI, línea ACCENT VERNA GL, modelo 2011, servicio PARTICULAR, de propiedad de la demandada BARBARA PRADO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.370.539.	28/01/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

**SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO**